



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	O-DIDAI/SUB-147-2023
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-147-2023
SIAD No.:	622853
Fecha del Nombramiento:	12/09/2023
Fecha de entrega del Informe:	25/09/2023
Fecha de entrega del Informe Final:	25/09/2023
Nombre del Auditor:	Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás
Nombre del Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-054-2023, respecto a la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas del programa de apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", con financiamiento externo, transferidos a la OPF de la EORM Berea Cantón Vaquillito, código de establecimiento 11-01-0330-43, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu
Áreas Examinadas:	Las indicadas en las recomendaciones
Período Auditado:	N/A

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
Informe O-DIDAI/SUB-147-2023
SIAD 622853**

Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-054-2023, respecto a la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas del programa de apoyo denominado “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos”, con financiamiento externo, transferidos a la OPF de la EORM Berea Cantón Vaquilito, código de establecimiento 11-01-0330-43, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2023

Planificación Educativa de la DIEDUC y se brindó el acompañamiento y apoyo a las Organizaciones de Padres de Familia en lo referente al proyecto.

- *“Se giren instrucciones al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE- para que a través del Técnico de Campo se realicen las gestiones con la Directiva de la Organización de Padres de Familia –OPF- y Dirección del establecimiento, para que se proceda con la colocación del mural de transparencia con los requisitos indicados en la normativa legal vigente...”*; debido a que se colocó el mural de transparencia según oficio No. 92/2023 del 07 de junio de 2023 de la Supervisora Educativa Sector 11-01-01 y fotografía del mural de transparencia.

El resultado que las recomendaciones estén implementadas, propicia rendición de cuentas y transparencia del uso de los recursos destinados para el proyecto.

RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver detalle en Anexo Formulario SR 1)

De conformidad al análisis realizado a los comentarios, a la documentación presentada por la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y al Formulario SR 1 “Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”, se determinó que las siguientes recomendaciones del informe O-DIDAI/SUB-054-2023, están en proceso debido a lo siguiente:

- *“A la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu para que, mediante el análisis del expediente y la documentación, se analice si es procedente la acción administrativa si fuera el caso por la anotación de parte de la Profesora Miria Magaly Turuy de la Cruz, Directora durante el periodo 2022, por consignar la firma en el apartado que correspondía a Secretaria del formulario PRA-FOR-94 Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a –OPF-...”*; debido a que se recibió la opinión y ampliación de Asesoría Jurídica, en la cual indica que es viable lo indicado por Auditoría Interna; sin embargo, no enviaron evidencia de haber concretado alguna sanción a la Profesora Miria Magaly Turuy de la Cruz.
- *“A la brevedad los miembros de la actual Organización de Padres de Familia, gestionen ante el proveedor y/o prestador del servicio, la garantía del proyecto y se repare o reemplace la bomba, así como; la garantía por la instalación en el pozo para la generación de agua, para los sanitarios y lavamanos. Asimismo, la reparación de los orificios en la fosa séptica para evitar contaminación y resguardar así, la integridad de los estudiantes y docentes”*; debido a que se giraron instrucciones a la supervisora educativa, Coordinador de Infraestructura Escolar y Jefe del Departamento de Planificación Educativa, sin embargo, todavía no se han realizado todas las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento del proyecto.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y que el proyecto inconcluso provoque contaminación y no se resguarde la integridad de estudiantes y docentes.

RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA (Ver detalle en Anexo Formulario SR 1)

De conformidad al análisis realizado a los comentarios, a la documentación presentada por la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y al Formulario SR 1 “Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”, se determinó que la siguiente recomendación del informe O-DIDAI/SUB-054-2023, está incumplida debido a lo siguiente:

- “Se realice la observación a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que, en lo sucesivo, se haga saber a los Evaluadores de Campo que se cumpla con lo indicado en la periodicidad de las visitas y se deje constancia en el documento correspondiente, tal y como lo indica el **Convenio firmado por las partes en la cláusula novena y el Instructivo**. Asimismo, se cumpla con notificar a la DIEDUC la programación de visitas a los Centros Educativos Públicos según el **Instructivo PRA-INS-04 Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF-** para el Programa de Apoyo “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos” con financiamiento externo, en el apartado E.7 Seguimiento y Monitoreo, Actividad 1. La negrita es propia”; debido que a no se realizó la observación a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que, en lo sucesivo, se haga saber a los Evaluadores de Campo que se cumpla con lo indicado en la periodicidad de las visitas y se deje constancia en el documento correspondiente, tal y como lo indica el Convenio firmado por las partes en la cláusula novena y el Instructivo. Asimismo, se cumpla con notificar a la DIEDUC la programación de visitas a los Centros Educativos Públicos según el Instructivo PRA-INS-04 Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF- para el Programa de Apoyo “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos” con financiamiento externo, en el apartado E.7 Seguimiento y Monitoreo, Actividad 1.

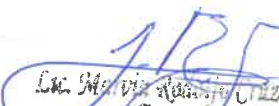
El resultado que la recomendación esté incumplida, propicia que la DIEDUC desconozca la programación de visitas de los evaluadores de campo e incumplimiento del convenio.

COMENTARIO DE AUDITORÍA

Los comentarios y el estado actual de la implementación de las recomendaciones, quedó asentado en los formularios SR1, “Implementación de Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”, mismos que fueron firmados de conformidad por la Directora Departamental de Educación de Retalhuleu en funciones. Derivado a que se efectuó primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, las cuales no han sido implementadas en su totalidad, queda bajo la responsabilidad de la Directora Departamental de Educación de Retalhuleu en funciones, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las mismas.


Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación


Lic. María Rosalva Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

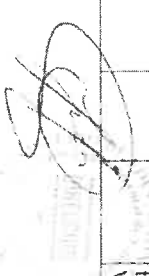
Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA –DIDA-

Unidad Ejecutora:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU		
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe Ejecutivo O-DIDA/SUB-054-2023, respecto a la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas del programa de apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", con financiamiento externo, transferidos a la OPF de la EORM Berea Cantón Vaquillito, código de establecimiento 11-01-0330-43, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu		
Nombramiento:	O-DIDA/SUB-147-2023	Informe No. O-DIDA/SUB-147-2023	
Auditor Encargado:	Lic. Fredy Rosaniel Nieves Nicolás	Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez

Recomendación	Número del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
		Cumplidas	En Proceso	Incumplidas	
Informe 0-DIDA/SUB-054-2023					
Recomendación: Que el Director Departamental de Educación de Retalhuleu gire instrucciones por escrito y de seguimiento correspondiente a efecto que:	Licda. Leda Yanin Gutiérrez Reyes, Directora Departamental de Educación de Retalhuleu en funciones		X		Acciones realizadas: Por medio de Oficio O-DIDA-No. 201-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, la Directora de la Dirección de Auditoría Interna –DIDA- informó a la Viceministra Administrativa sobre el resultado obtenido derivado del consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas del programa de apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", con financiamiento externo, transferidos a la OPF de la EORM Berea Cantón Vaquillito, código de establecimiento 11-01-0330-43, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de educación de Retalhuleu.
a) A la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu para que, mediante el análisis del expediente y la documentación, se analice si es procedente la acción administrativa si fuera el caso por la anotación de parte de la Profesora Mima Magaly Turry de la Cruz, Directora durante el periodo 2022, por consignar la firma en el apartado que correspondía a Secretaría del formulario PRA-FOR-94 Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a –OPF-. Tomando en consideración el Acuerdo Ministerial 1500-2019 de fecha 23 de mayo de 2019 "Emitir el Normativo Disciplinario Aplicable al Personal del Ministerio de Educación", artículo 2, administración del proceso disciplinario, que se					A través de Oficio VDA-400-2023 de fecha 12 de mayo 2023, la Viceministra Administrativa, trasladó al Director Departamental de Educación de Retalhuleu el informe del consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas del programa de apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", con financiamiento externo, transferidos a la OPF de la EORM Berea Cantón Vaquillito, código de establecimiento 11-01-0330-43 para


Lic. Fredy Rosaniel Nieves Nicolás
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDA-
Ministerio de Educación



Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
		Cumplidas	En Proceso	Incumplidas	
a) conocerán, tramitarán y ejecutarán el procedimiento de sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil, su reglamento y el presente normativo". El Artículo 6. Sanciones, indica que estas pueden ser: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; c) Suspensión en el trabajo sin goce de sueldo o salario; y, d) Despido justificado". Y el Acuerdo Ministerial No. 3667-2012, Desconcentra en las Direcciones Departamentales de Educación la Asignación, Administración, Ejecución y dotación de recursos financieros a los centros educativos públicos para implementar los servicios de apoyo, en el artículo 13 indica que las Direcciones Departamentales de Educación a través del personal de apoyo, Franja de Supervisión y/o el Sistema de Supervisión que en el futuro se establezca por parte del Ministerio de Educación, serán responsables de: (...) f. Verificar que la documentación de soporte de los gastos realizados se encuentre debidamente archivada y resguardada, asimismo que cumplan con los requisitos legales establecidos (...). La negrita es propia.				que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realicen las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en el plazo establecido por la Dirección de Auditoría Interna.	
b) A la brevedad los miembros de la actual Organización de Padres de Familia, gestionen ante el proveedor y/o prestador del servicio, la garantía del proyecto y se repare o reemplace la bomba, así como; la garantía por la instalación en el pozo para la generación de agua, para los sanitarios y lavamanos. Asimismo, la reparación de los oficios en la fosa séptica para evitar contaminación y resguardar así, la integridad de los estudiantes y docentes.			X	1. En atención a la recomendación de la literal a, de la notificación de informe O-DIDAI-No. 200-2023, se giraron los oficios DDER-No. 0757/2023 de fecha 16/05/2023 y Oficio DDER-No. 0860/2023 de fecha 05 de junio de 2023, a la Unidad de Asesoría Jurídica, recibiendo la Opinión Jurídica y su ampliación, respecto a las acciones a realizarse.	
c) Gire instrucciones a Planificación Educativa de la DIEDUC, para que en cumplimiento al instructivo PRA-INS-04 Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF- para el Programa de Apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" con financiamiento externo, en el apartado E.7		X		2. En cuanto a la recomendación de literal b, se giró al oficio DDER-No. 0874-2023 a supervisora educativa para que, junto a directora y miembros de Organización de Padres de Familia de la escuela, procedieran con las acciones para atender lo indicado por DIDAI, recibiendo el Oficio No. 92/2023 de fecha 07 de junio con los resultados obtenidos.	
				3. Con oficio 0759/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, se giró instrucciones al Departamento de Planificación Educativa, para que coordinara con la Unidad de Infraestructura Escolar, el cumplimiento	

Lic. Freddy Rosendo Nietes Nicolás
Auditor Interno
Dirección de Auditoría interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



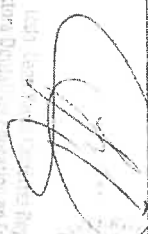
Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
		Cumplidas	En Proceso	Incumplidas	
Seguimiento y Monitoreo. Actividad 1, cuando tenga la notificación correspondiente, se brinde el acompañamiento y apoyo a las Organizaciones de Padres de Familia en lo referente al proyecto.					
d) Se realice la observación a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que, en lo sucesivo, se haga saber a los Evaluadores de Campo que se cumpla con lo indicado en la periodicidad de las visitas y se deje constancia en el documento correspondiente, tal y como lo indica el Convenio firmado por las partes en la clausula novena y el instructivo. Asimismo, se cumpla con notificar a la DIEDUC la programación de visitas a los Centros Educativos Públicos según el Instructivo PRA-INS-04 Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia -OPF- para el Programa de Apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" con financiamiento externo, en el apartado E.7 Seguimiento y Monitoreo, Actividad 1. La negrita es propia.			X		4. Asimismo, se giró instrucción al jefe de DEFOCE para que instruyera a los técnicos de campo en el cumplimiento de sus funciones y lo indicado en instructivos. Derivado a la información proporcionada por la directora actual del establecimiento citado, se procedió a requerir nuevo informe a DEFOCE y supervisora educativa, en relación al incumplimiento de algunas recomendaciones, de las cuales se realizaron las acciones, pero por parte del proveedor no se recibió respuesta requerida, para ello se informa lo siguiente: • A pesar del apoyo requerido a las personas encargadas del remozamiento, no se obtuvo respuesta alguna, persistiendo actualmente el peligro para la comunidad educativa, de lo cual intervino DEFOCE, técnicos y directora, según consta en Oficio DEFOCE No. 138-2023 de fecha 18 de agosto de 2023. • En cuanto a supervisora educativa, la misma con Oficio No. 125/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, informó que la directora ha realizado las gestiones respectivas, pero continúan en espera de una respuesta, y que derivado a qué el proyecto se ejecutó en el año 2022 y fue recibido por DIGEPSA, no quieren atender el requerimiento para solventar en su totalidad el proyecto.
e) Se giren instrucciones al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa - DEFOCE- para que a través del Técnico de Campo se realicen las gestiones con la Directiva de la Organización de Padres de Familia -OPF- y Dirección del establecimiento, para que se proceda con la colocación del mural de transparencia con los requisitos indicados en la normativa legal vigente. Acuerdo Ministerial No. 1335-2013 de fecha 08 de mayo de 2013 denominado "Implementar Murales de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Dependencias del Ministerio de Educación y los Centros Educativos Públicos", en el artículo 4. Responsabilidad de los Centros Educativos Públicos, y/o Consejos Educativos u Otras Organizaciones de Padres de Familia, indica que, deberán		X			a) La recomendación se considera en proceso, debido a que se recibió la opinión y ampliación de Asesoría Jurídica, en la cual indica que es viable lo indicado por Auditoría Interna; sin embargo, no enviaron evidencia de haber concretado alguna sanción a la Profesora Milna Magaly Turuy de la Cruz. Comentario de auditoría:

Car. Fredy Rosmery Mireles Nicolás
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
		Cumplidas	En Proceso	Incumplidas	
publicar, divulgar y actualizar permanentemente en un sitio público dentro del mismo, la información que se establecerá en los procedimientos, instructivos, guías y otros documentos que se implementen para promover los principios de transparencia y rendición de cuentas (...). De acuerdo al Instructivo PRA-INS-04 Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF- para el Programa de Apoyo “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos” con financiamiento externo, en el apartado E.8 Publicación de información, actividad 1 Publicar informe, y como responsable a la Junta Directiva -OPF, indica Publicar un informe en la cartellera del Centro Educativo Público con la información financiera, programas, detalle de facturas de los gastos realizados, descripción de los trabajos de reparaciones y remozamientos efectuados en el Centro Educativo Público, en los formatos “Mural de transparencia y rendición de cuentas y formato PRA-FOR-34 “Rendición de Cuentas”. La GUIA PRA-GUI-01 “Implementación de Murales de Transparencia y Rendición de Cuentas en las Direcciones Departamentales de Educación y Centros Educativos Públicos”, en el numeral 3 Implementación de Murales de Transparencia, y sub numeral 3.3 Centros Educativos Públicos, indica que los Centros Educativos Públicos que cuenten o no con una Organización de Padres de Familia legalmente constituida, se deberá publicar y divulgar permanentemente en un sitio público dentro de los mismos, y a la vista de la comunidad educativa, la información relacionada con los recursos financieros, materiales y humanos, que el Ministerio de Educación les asigna y trasladada. La negrita es propia.					b) La recomendación se considera en proceso, debido a que se giraron instrucciones a la supervisora educativa, Coordinador de Infraestructura Escolar y Jefe del Departamento de Planificación Educativa, sin embargo, todavía no se han realizado todas las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento del proyecto. c) La recomendación se considera cumplida, debido a que se giraron instrucciones a Planificación Educativa de la DIEDUC y se brindó el acompañamiento y apoyo a las Organizaciones de Padres de Familia en lo referente al proyecto. d) La recomendación se considera incumplida, debido que a no se realizó la observación a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que, en lo sucesivo, se haga saber a los Evaluadores de Campo que se cumpla con lo indicado en la periodicidad de las visitas y se deje constancia en el documento correspondiente, tal y como lo indica el Convenio firmado por las partes en la cláusula novena y el Instructivo. Asimismo, se cumpla con notificar a la DIEDUC la programación de visitas a los Centros Educativos Públicos según el Instructivo PRA-INS-04 Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF- para el Programa de Apoyo “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos” con financiamiento externo, en el apartado E.7 Seguimiento y Monitoreo, Actividad 1. e) La recomendación se considera cumplida, debido a que se colocó el mural de transparencia según oficio No. 92/2023 del 07 de junio de 2023 de la Supervisora Educativa Sector 11-01-01 y fotografía del mural de transparencia.

Fecha: Guatemala, 19 de septiembre de 2023.


Lic. Freddy Rosendo Morales
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Director de Auditoría Interna
Ministerio de Educación